

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA LAS DIFERENTES SALAS DE CIRUGÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER”	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA ASESORA JURÍDICA
FECHA	23 DE ABRIL DE 2026
MODALIDAD	INVITACIÓN PRIVADA CUANTÍA SUPERIOR A MIL (1000) SMLMV E INFERIOR A DOS MIL (2000) SMLMV
MARCO LEGAL	

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo estipulado en el Capítulo III Planeación Contractual, Artículo 25, de la Resolución No. 356 del 25 de septiembre de 2024 por medio de la cual se compilan las normas del Manual de contratación de la ESE HUS.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital Universitario de Santander, institución de salud de alta complejidad y centro de referencia del nororiente colombiano, orienta su gestión hacia el cumplimiento de los más altos estándares de calidad y seguridad en la atención en salud, la institución asume el compromiso permanente de mantener y renovar su dotación tecnológica como condición esencial para garantizar una atención oportuna.

La mesa quirúrgica constituye un elemento esencial dentro de los servicios de cirugía, al ser la plataforma sobre la cual se posiciona y estabiliza al paciente durante los diversos procedimientos quirúrgicos. Su correcto funcionamiento es determinante para garantizar la seguridad del paciente, facilitar el acceso del equipo médico quirúrgico al campo operatorio, a su vez el dispositivo debe permitir los ajustes de posición requeridos según el tipo de intervención.

El área quirúrgica del HUS alberga ocho salas de cirugía desde las cuales se atienden especialidades de alta complejidad, entre ellas ortopedia, cirugía de cabeza y cuello, cirugía de tórax, cirugía general, cirugía maxilofacial, cirugía oncológica, cirugía oncológica de mastología, cirugía pediátrica, cirugía plástica y estética, y cirugía vascular, dicha diversidad y complejidad de procedimientos exige contar con mesas quirúrgicas que ofrezcan versatilidad, estabilidad y las condiciones técnicas necesarias para responder a los requerimientos cada peculiaridad, incluyendo configuraciones para pacientes con obesidad mórbida e incluso con sistemas de tracción para procedimientos ortopédicos.

El Proceso de Gestión de la Tecnología contempla la evaluación sistemática de la dotación institucional a través de la matriz de evaluación y priorización de tecnología, cuyas conclusiones son analizadas en el Comité de Nuevas Tecnologías y presentadas al Comité de Gerencia para su aprobación.

A partir de este proceso, la aplicación de la matriz de obsolescencia institucional ha permitido determinar que las mesas quirúrgicas actualmente disponibles han alcanzado el límite de su vida útil, presentando condiciones de deterioro que afectan directamente su funcionalidad y comprometen la seguridad de los pacientes intervenidos.

Contar con tecnología quirúrgica actualizada no solo garantiza las condiciones mínimas de seguridad exigidas por la normativa, sino que también incide directamente en la precisión y eficiencia de los procedimientos, reduciendo los riesgos asociados a fallas del equipo durante la intervención y contribuyendo a la prevención de eventos adversos en el área quirúrgica, lo que justifica plenamente su renovación como una prioridad institucional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace contempla la adquisición de ocho mesas quirúrgicas distribuidas de la siguiente manera: seis mesas de uso general y dos mesas con capacidad para pacientes bariátricos, con el fin de renovar la totalidad de la dotación del área quirúrgica y garantizar las condiciones técnicas y de seguridad requeridas para cada tipo de intervención. La unidad de extensión con sistema de tracción será compatible con todas las mesas, permitiendo su uso intercambiable y compatible según el procedimiento requerido.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA LAS DIFERENTES SALAS DE CIRUGÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER”

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Con la celebración de este contrato, la ESE Hospital Universitario de Santander busca renovar completamente la dotación de mesas quirúrgicas del Servicio de Cirugía para la atención oportuna de las diversas especialidades.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con la entrega de los siguientes elementos:

ÍTEM	EQUIPO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
01	MESAS QUIRÚRGICAS BÁSICAS	6	Deberá tener sistema de acople mediante gachos con codificación de alineación automática.
			Deberá contar con control remoto de fácil configuración.
			Su diseño deberá ser modular, ergonómico y permitir obtención de imágenes de 360°.
			Deberá permitir varias posiciones para diversas aplicaciones quirúrgicas.
			Capacidad de carga máxima de 400 kg.
			Dimensiones 2010 mm x 600 mm
			Deberá permitir ajustes de altura de 660 mm - 1030 mm (± 10 mm) (26" - 40.6" (±0.4"))
			Su posicionamiento a cero debe ser mediante nivelación motorizada de todas las secciones.
			Fuente de alimentación interna IPS
			Nivel de protección a paciente conforme a la norma IEC 60601-1
			La protección contra agua debe ser tipo IPX 4
			El tipo de frenado debe ser de piso electromotorizado con liberación manual de emergencia
			Ruedas doble banda, conductivas y giratorias
			El tablero debe ser totalmente radio lúcido entre los extremos. Permitiendo el desplazamiento del tablero de manera longitudinal hacia los extremos de la mesa.
			Registro sanitario INVIMA vigente.
			La unidad de tracción (adaptador) de las mesas quirúrgicas bariátricas deberá ser compatible con cada mesa de cirugía básica.
			Deberá incluir sistema de soporte para extremidades inferiores tipo piñnera independiente, que permita el posicionamiento anatómico del paciente durante procedimientos quirúrgicos. Nota: Se deberán suministrar un (1) par por cada mesa, para un total de doce piñneras de Goepet.
02	MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA BARIÁTRICA	1	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA
			Debe ser una plataforma configurable para la atención quirúrgica.
			Debe permitir una amplia gama de posiciones para diversos campos de cirugías especializadas.
			Debe tener capacidad de carga de 454 Kg y control de colisiones
			Peso neto máximo de la mesa de 250 Kg
			Deberá permitir ajuste de altura de 59.8 cm a 114.8 cm ± 0.5 cm (23.5" - 45.2" ± 0.2")
			Trendelenburg / Trendelenburg Invertida de ± 35° (± 2°)
			Inclinación de ± 25° (± 2°)
			Deslizamiento Longitudinal 40 cm ± 0.5 cm (15.75" ± 0.2")
			cabecera: 20 cm (7.9") / piecero: 20 cm (7.9")
			Rango de ajuste articulación espaldas ± 90° (± 2°)
			Rango de ajuste articulación sección de la pierna + 90° / - 105°
			Posicionamiento cero con Auto nivelación simultánea de las secciones de la superficie
			Carga máxima 454 kg (1,000 lbs)
			Sistema de visualización de diagnóstico de errores incorporado
			control remoto con recordatorios de mantenimiento automatizados

03	MESA QUIRÚRGICA CON ADAPTADOR PARA SISTEMA DE TRACCIÓN	1	El tablero debe ser totalmente radio lúcido entre los extremos. Permitiendo el desplazamiento del tablero de manera longitudinal hacia los extremos de la mesa.
			Su diseño deberá ser modular, ergonómico y permitir obtención de imágenes de 360°.
			Se deberá suministrar un (1) conjunto de elementos de ampliación y posicionamiento para atención de pacientes bariátricos, compatibles con las mesas quirúrgicas ofertadas. Estos elementos incluyen: 1) Segmento de ampliación sección del asiento 2) Segmento de ampliación sección del respaldo 3) Segmento de ampliación sección superior 4) Correa de fijación para piernas de cirugía bariátrica 5) Soporte de pies
			EQUIPO
			CANTIDAD
			ESPECIFICACIÓN MÍNIMA
			Debe ser una plataforma configurable para la atención quirúrgica.
			Debe permitir una amplia gama de posiciones para diversos campos de cirugías especializadas.
			Debe tener capacidad de carga de 454 Kg y control de colisiones
			Peso neto máximo de la mesa de 250 Kg
			Deberá permitir ajuste de altura de 59.8 cm a 114.8 cm $\pm$ 0.5 cm (23.5" - 45.2" $\pm$ 0.2")
			Trendelenburg / Trendelenburg Invertida de $\pm$ 35° ($\pm$ 2°)
			Inclinación de $\pm$ 25° ($\pm$ 2°)
			Deslizamiento Longitudinal 40 cm $\pm$ 0.5 cm (15.75" $\pm$ 0.2")
			cabecera: 20 cm (7.9") / piecero: 20 cm (7.9")
			Rango de ajuste articulación espaldar $\pm$ 90° ($\pm$ 2°)
			Rango de ajuste articulación sección de la pierna + 90° / - 105°
			Posicionamiento Cero con Auto nivelación simultánea de las secciones de la superficie
			Carga máxima 454 kg (1,000 lbs)
			Sistema de visualización de diagnóstico de errores incorporado
			control remoto con recordatorios de mantenimiento automatizados
			El tablero debe ser totalmente radio lúcido entre los extremos. Permitiendo el desplazamiento del tablero de manera longitudinal hacia los extremos de la mesa.
			Su diseño deberá ser modular, ergonómico y permitir obtención de imágenes de 360°.
			Sistema intercambiable de tracción, una (1) unidad de adaptador.
			Tracción de ortopedia flotante en fibra de carbono que incluya el carro de colación
			El sistema debe ser doble sistema de tracción
			Se deberá suministrar una (1) unidad de extensión para procedimientos de ortopedia con sistema de tracción Nota: Los elementos que se deberán incluir (extensión fracturas y ortopedia en fibra de carbono): 1) Adaptador de extensión 2) Acolchado de soporte universal 3) Soporte universal 4) Rodillo de contratiro 5) Barras en fibra de carbono 6) Barra de extensión mediana 7) Adaptador mecanismo de tracción 8) Mecanismo de tracción - Piernera tipo goepet - pieza de fijación radial - adaptador para riel lateral - riel lateral - bota de tracción - sección de

			piernas para transferencia - Acolchado para sección de piernas para transferencia - Carro de acoplamiento de la unidad de extensión - doble tracción
			Deberá incluir dos (2) mesas quirúrgicas portátiles en fibra de carbono para cirugía de mano

2.3.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

1.	REGISTRO INVIMA EQUIPOS OFERTADOS	Los proponentes deberán anexar durante la oferta el registro INVIMA VIGENTE de los equipos ofertados y debe tener vigencia mínima por de 12 meses más contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, así mismo se verificará el nombre del importador. Aquellos equipos que según la ley no deben tener registro INVIMA deberán anexar el registro de NO REQUIERE expedido por el mismo ente. No se aceptarán registros Invima que no estén vigentes tal como se estipula en este ítem, ni que estén en trámite de renovación, (lo cual se verificara durante la evaluación en la página del INVIMA).
2.	AUTORIZACIÓN DEL BIEN OFERTADO PARA QUE EL PROPONENTE LO DISTRIBUYA Y/O COMERCIALICE	Los proponentes deben anexar a su propuesta autorización por parte de la casa fabricante donde autoriza en forma expresa y clara al oferente, para comercializar y/o distribuir los bienes ofertados. La distribución debe cumplir con los requisitos exigidos por la ley, esta deberá estar vigente al cierre y ejecución del presente proceso. Nota: el fabricante o casa matriz respaldara la certificación del distribuidor que cuenta con el permiso de comercialización, esto con el fin de garantizar que soporte, el funcionamiento y operación de los equipos, bajo los parámetros que la casa matriz establece por el tiempo de garantía ofertado en el presente proceso.
3.	CARTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	El oferente debe presentar acta de compromiso de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente proceso.
4.	MANUALES TÉCNICOS DE OPERACIÓN Y FICHAS TÉCNICAS DE CASA MATRIZ	El oferente debe adjuntar a su oferta las fichas técnicas, catálogos y/o manuales técnicos de operación originales expedidos por el fabricante del bien ofertado debidamente paginado y en medio magnético (para evaluación de la oferta) donde se describan expresa y detalladamente las características técnicas de cada ítem ofertado . En el idioma de origen y en español. No se tendrán en cuenta fichas técnicas elaboradas por el oferente para la evaluación, ni certificaciones de la fábrica o marca de los equipos ofertados donde conste el cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos por la entidad si esto no consta en el manual de los bienes ofertados. Los manuales deben estar avalados y certificados no se tomarán en cuenta manuales elaborados con fechas posteriores a la publicación del presente proceso. Tampoco se aceptarán manuales, catálogos, ni fichas técnicas diferentes a las entregadas en la presentación de la oferta, para subsanar o aclarar especificaciones técnicas que no consten en los manuales técnicos, fichas técnicas y/o catálogos iniciales.
5.	PLAN DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN	El proponente deberá anexar con su propuesta un compromiso por escrito debidamente firmado por el representante legal, en el que se describa el plan de entrenamiento y capacitación así: a) Durante la entrega y puesta en marcha. b) En el momento que el supervisor del contrato lo solicite o por el cambio del operario durante la vigencia de su garantía. c) El oferente adjudicatario proporcionará la capacitación y entrenamiento técnico para el personal de bioingeniería, la cual comprenderá: <ul style="list-style-type: none">• La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento).• Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse.• Rutinas de mantenimiento, procedimientos de calibración y prueba.• Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente.• Despiece del equipo si aplica. La capacitación para el personal asistencial (médicos, cirujanos, enfermería e instrumentación y demás clínicos) deben ser programadas con el área de bioingeniería y esta debe ser impartida por profesionales que tengan pleno conocimiento de la tecnología y sus aplicaciones.

6.	GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES OFERTADOS	<p>El proponente deberá anexar a la propuesta la garantía técnica directamente respaldada y suscrita por el fabricante la cual debe estar vigente durante el tiempo de la garantía ofertada, así:</p> <ul style="list-style-type: none">• La fecha de emisión de la carta no debe tener más de 30 días desde su emisión contados a partir de la publicación del presente proceso.• Que sea por un término no inferior a lo que se indique en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que el inicio de la garantía será a partir de que se cumplan los siguientes ítems:• Ingreso del bien al área de almacén de E.S.E. Hospital Universitario de Santander.• Se instale el equipo y se entregue funcionando en perfectas condiciones.• Se realicen las capacitaciones y entrenamientos citados en el presente proceso.• Se reciban los documentos completos. <p>➤ La garantía técnica solicitada debe ser la especificada para el equipo y estará soportada y certificada así:</p> <ul style="list-style-type: none">• La garantía de fábrica no debe ser menor de 2 años. el equipo objeto de este proceso es un dispositivo médico o equipo biomédico, por lo que se requiere que el fabricante respalde al proveedor en Colombia con autorización para que este pueda suministrar el servicio de mantenimiento postventa con personal entrenado y repuestos originales durante el término de la garantía.• La garantía debe ser la indicada en años calendario y debe corresponder al periodo mínimo descrito en cada una de las especificaciones técnicas del equipo, por defectos en los componentes y debe cubrir cualquier imperfección sin que ello implique costo adicional para el E.S.E. Hospital Universitario de Santander.• Durante el tiempo de garantía se deben incluir las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los repuestos/insumos y/o consumibles que son considerados dentro del kit de mantenimiento preventivo y los requeridos para efectuar el mantenimiento correctivo. Los mantenimientos se deben realizar en la periodicidad solicitada o menor, de acuerdo con las indicaciones del fabricante en el manual de servicio y cuando estos se requieran sin implicar ningún costo adicional para la institución, garantizando el buen funcionamiento de cada uno de los equipos. Lo anterior y para constatar lo estipulado por el fabricante se debe entregar el manual de servicio donde describe el protocolo de mantenimientos, su periodicidad, la codificación de las partes y las recomendaciones de remplazo de las mismas.• Si durante el tiempo de garantía el equipo biomédico requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas derivadas de la calidad y operación optima del equipo. Si las fallas corresponden a la manipulación o uso inadecuado debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación respaldada por fabricante de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.• Si durante el tiempo de garantía se requiere el traslado del equipo y este requiere o depende de preinstalación especial eléctrica, neumática, hidráulica etc. Es obligación y responsabilidad del proveedor realizar las actividades pertinentes para preservar el correcto funcionamiento del mismo.• Todos los compromisos y observaciones con respecto a la garantía del equipo se recibirán impresos y firmados por el representante legal de la compañía que provee el bien y respaldadas por el fabricante.• En el evento que el mismo componente, sistema o estructura falle más de tres veces y este corresponda a una parte vital del equipo o el
----	---	--

		<p>equipo entregado presente fallas recurrentes por defectos de fabricación y mal funcionamiento o el daño del componente o del equipo no puede ser reparado en un término de (30) días calendario, se debe realizar el cambio total del equipo por otro equipo totalmente nuevo con iguales o superiores características sin que genere costo alguno para la institución, tiempo durante el cual la empresa deberá suministrar equipos en back up en un periodo no mayor a 30 días calendario.</p>
7.	GARANTÍA DE REPUESTOS	<p>El oferente debe anexar a la propuesta documento donde ofrezca y certifique por parte del fabricante el suministro y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano, por un tiempo mínimo de 07 años calendario, contados a partir de la culminación de la garantía de los equipos. Nota: en el documento debe expresar cual es la vida útil de funcionamiento del equipo de acuerdo con lo que estipula el fabricante.</p>
8.	VISITAS DE MANTENIMIENTO	<p>El oferente debe garantizar mediante documento escrito anexo a la propuesta debidamente firmado por el representante legal la realización de las visitas de mantenimiento de cada equipo según las exigencias del fabricante.</p> <p>El oferente adjudicatario debe CUMPLIR CON LO CITADO EN EL ARTICULO 55 DEL DECRETO 4725 DE 2005“<i>La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil</i>”</p> <p>Así como “los detalles de cualquier otro tratamiento o manejo necesario antes de que el dispositivo se pueda utilizar (tal es el caso de la esterilización, montaje final, calibración, etc.)”.</p>
9.	CARTA DE COMPROMISO EQUIPOS NUEVOS	<p>El oferente deberá anexar a su oferta carta firmada por el representante legal, donde asuma como compromiso entregar equipos nuevos, originales, no re manufacturados ni repotenciados, cuya fecha de fabricación no sea superior a 2 (dos) años contado a partir de la fecha de publicación del estudio previo del presente proceso.</p>
10.	PLACA O ROTULO DE FABRICACIÓN	<p>El oferente debe comprometerse a entregar documento; donde se evidencie fotografía del sticker o rotulo, en el cual se pueda identificar los datos técnicos del equipo junto con la fecha de fabricación del mismo.</p>
11.	CARTA DE VIDA ÚTIL	<p>El oferente deberá presentar carta de vida de útil de equipos la cual debe estar suscrita directamente de fábrica, no se aceptan equipos en estado de declive.</p>
12.	INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	<p>Junto a la oferta, el oferente debe anexar una carta de compromiso donde se comprometa, en el evento de ser adjudicado, a entregar los certificados, reportes técnicos y/o documentos donde se evidencie la preinstalación, instalación, puesta en funcionamiento, entrenamiento y capacitación del personal encargado de los equipos adquiridos. Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, preinstalación e instalación serán asumidos por el proveedor. Las visitas e instalaciones se realizarán previo concepto del grupo de Bioingeniería de la E.S.E. HUS. Para lo anterior, el oferente que considere realizar la visita técnica de preinstalación podrá hacerla durante el proceso antes de la adjudicación, previa coordinación con el área de Equipos Biomédicos y el servicio correspondiente al cual va destinado el equipo.</p>
13.	COMPROMISO AMBIENTAL	<p>Presentar Certificación del representante legal de la empresa en donde conste su compromiso y estrategias implementadas para disminuir el consumo de agua y energía, así como reducir el desperdicio.</p>
14.	HOJAS DE VIDA	<p>Presentar certificación del representante legal de la empresa en la que conste que el personal encargado de la entrega, instalación y mantenimiento de los equipos cuenta con la formación y experiencia requeridas, adjuntando las hojas de vida de los ingenieros responsables, junto con el registro del talento humano ante el INVIMA y copia del certificado de matrícula profesional expedido por el COPNIA.</p>
15.	CERTIFICACIÓN CE O UL/ETL/CSA	<p>Presentar certificado de conformidad CE, UL, ETL o CSA del equipo ofertado, emitido por un organismo de certificación reconocido internacionalmente, que acredite el cumplimiento de los estándares de seguridad y desempeño aplicables a dispositivos médicos. Dicho certificado deberá estar vigente y corresponder específicamente al modelo ofrecido.</p>

2.4.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- El contratista entregara los elementos solicitados en el almacén de la ESE HUS con su respectiva acta de remisión.
- Todo equipo deberá ser entregado en guacal o caja de cartón, no se acepta el uso de icopor.
- El contratista de la tecnología deberá informar, con un plazo no mayor a 15 días, la fecha de entrega del equipo a la institución.
- Los requisitos de preinstalación que se requieran deberán ser verificados por el contratista junto con el equipo de ingeniería, antes de la llegada de la tecnología a la institución.
- El contratista deberá entregar los equipos en correcto funcionamiento, para lo cual se realizará una revisión técnica, verificando especificaciones técnicas solicitadas, y parámetros establecidos según el fabricante, con equipos patrón del contratista, esta actividad se realizará en presencia del personal de ingeniería de la ESE HUS.
- El contratista deberá garantizar la correcta instalación y puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos, así mismo dejar soportes de las actividades realizadas relacionadas a la instalación y puesta en funcionamiento.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones cuando aplique según la tecnología o equipo, los cuales deberán ser entregados en medio digital y cargados en la herramienta E-plux, estos son:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES
1	Registro INVIMA vigente o Permiso de Comercialización.
2	Declaración de importación.
3	Autorización del bien ofertado para que el proponente lo distribuya y/o comercialice
4	Carta de cumplimiento de las obligaciones.
5	Manual de servicio original (ensamble, ajuste, lista de errores, planos electrónicos, eléctricos, hidráulicos, neumáticos, otros. Ajustes de posibles errores, correctivos). En medio digital con traducción oficial al español.
6	Manual de usuario digital en medio digital con traducción oficial al español.
7	Manual de mantenimiento digital con traducción oficial al español.
8	Protocolo de mantenimiento preventivo establecido por el fabricante o distribuidor autorizado.
9	Protocolo de Limpieza y Desinfección
10	Guía Rápida de Manejo expedida por el fabricante.
11	Fichas técnicas de casa matriz.
12	Plan de entrenamiento y capacitación al personal asistencial y personal de ingeniería (debe incluir el contenido a tratar y evolución referente al tema tratado).
13	Carta de garantía técnica de los bienes ofertados
14	Carta que certifica la vigencia en el suministro de repuestos por el fabricante.
15	Cronograma de visitas de mantenimiento
16	Hojas de vida del personal que realiza el mantenimiento la cual debe contar con los siguientes documentos (registro INVIMA, tarjeta profesional y capacitación para ejecutar el servicio de mantenimiento).
17	Carta de compromiso equipos nuevos
18	Certificado de calibración vigente u oficio indicando si el equipo no requiere calibración.
19	Fotografía de la Placa o rotulo de fabricación dónde se evidencie el número de serie y fabricación del equipo
20	Certificado de vida útil del equipo
21	Reporte de instalación y puesta en funcionamiento
22	Carta de compromiso ambiental y ahorro energético de la tecnología adquirida
23	Documento de preinstalaciones que contenga como mínimo: dimensiones del equipo, requisitos ambientales (Temperatura, humedad), suministro de gases, agua, eléctrico, puntos de red, datos estructurales.
24	Certificado de frecuencia de mantenimiento preventivo, expedido por el fabricante o titular del registro sanitario.
25	Historial de eventos e incidentes adversos asociados al equipo biomédico
26	Carta en la que se indique que el proveedor asumirá el reemplazo de todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, sin costo alguno y a entera satisfacción del HUS.

27	Listado de repuestos con referencia y número de partes y accesorios, consumibles con referencia, presentación y valor unitario.
28	El contratista es responsable por toda reclamación que pueda presentarse concepto de violación a las patentes, licencias o manifestaciones de importación, de la calidad de materiales, etc. Y será por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto
29	El proveedor deberá registrar los datos del equipo y de adquisición en la plataforma E-Plux, adjuntando los documentos establecidos por la E.S.E HUS.
30	Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) para equipos médicos
31	En caso de que el equipo presente fallas repetitivas en una misma parte o componente, se proporcionará un equipo de reemplazo con características técnicas iguales o superiores, el cual permanecerá en uso durante el tiempo que dure la reparación o mantenimiento del equipo original.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato y ejecutar en términos de cantidad, calidad y oportunidad.
2. Realizar la afiliación y correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral, del personal ocupado en la ejecución del contrato, según lo establecido en la normatividad aplicable vigente.
3. Dar estricto cumplimiento a las normas laborales, civiles o comerciales que rigen las relaciones jurídicas con el personal vinculado a la ejecución del contrato, garantizando sus derechos constitucionales y legales.
4. Otorgar las pólizas de garantía, de acuerdo a las especificaciones y términos que se exijan por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
5. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
7. Presentar un informe mensual de ejecución como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean requeridos por el supervisor.
8. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios.
9. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes al sostenimiento del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS.
10. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.
11. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.
12. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega de la producida por el contratista en la ejecución del contrato y la devolución de la que le suministró o facilita la ESE HUS al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato.
13. El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal, debiendo proveerse y utilizar adecuadamente los elementos de protección personal EPPP.
14. El contratista y su personal darán cumplimiento con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se lleguen a generar por la ejecución del contrato, según lo establecido en el plan de gestión integral de residuos generados, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución.
15. El personal del contratista deberá estar debidamente identificado carnetizado, portándolo en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional cuando permanezca dentro de la ESE HUS.
16. Cuidar los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y se obliga a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.
17. Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS).
18. El contratista deberá facturar por actividades ejecutadas y dentro de la vigencia del contrato. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social.
19. Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta.

C. OBLIGACIONES ESE HUS:

1. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable, la cual se realizará a través del supervisor designado para tal fin, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA.

D. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni de conflicto de intereses y que, si con posterioridad sobreviniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del Contratante la situación a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
8. Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

2.5. PLAZO

El tiempo durante el cual se ejecutará el contrato será de **90 DÍAS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Acta de Inicio, registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas por parte de la oficina asesora jurídica).

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones del Hospital Universitario de Santander, ubicado en la Carrera 33 No. 28 – 126, de la ciudad de Bucaramanga – Santander y en los municipios de Santander que durante la ejecución el supervisor del contrato indique.

2.7. SUPERVISIÓN

La Supervisión deberá desarrollar las funciones Técnicas, Administrativa, Financiera, Jurídica y Contable establecidas en los Artículos 38 y 39 del Manual de Contratación de la ESE HUS expedido por la Resolución 356 de 2024, por la cual se compilan las normas del Manual de contratación de la ESE HUS esta actividad será realizada por:

COMPONENTE	RESPONSABLES
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y TÉCNICA	<ul style="list-style-type: none">• Profesional Universitario de Mantenimiento o quien haga sus veces o al funcionario que en uso de su autonomía designe la ESE HUS.

2.8. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes autorizaran a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.

2.9. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

Para el presente Proceso de contratación Directa, se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: **Aspectos Jurídicos, económicos y Financieros:** Al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. **Aspectos Técnicos:** **Profesional Universitario de Mantenimiento** o quien haga sus veces o al funcionario que en uso de su autonomía designe la ESE HUS.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten un estatuto de contratación que rija su actividad contractual.

En observancia de los parámetros anteriores, al artículo 15 del Manual de Contratación de la Entidad vigente, compilado por medio de la Resolución No. 356 del 25 de septiembre de 2024, que consagra en el CAPITULO IV - MODALIDADES DE SELECCIÓN - ARTÍCULO 28: INVITACIÓN PRIVADA como la modalidad de selección de contratistas en la cual se invita a presentar propuesta a un número previamente determinado de personas.

Por su parte el numeral 28.1 reza sobre la Procedencia de la Invitación Privada de la contratación estableciendo lo siguiente:

“28.1. La invitación privada procederá en los siguientes casos:

28.1.1. Para la celebración de contratos cuyo valor sea superior a mil (1000) SMLMV e inferior a dos mil (2000) SMLMV (...).”

Dado que el valor estimado del contrato, es equivalente a **1395,22 SMMLV**, esto es que cae dentro del intervalo al que hace referencia el artículo 28.1.1 y que no resulta aplicable ninguna otra modalidad de selección prevista, el presente proceso contractual, la oficina jurídica recomienda que el mismo se lleve a cabo por la modalidad de **INVITACIÓN PRIVADA**.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será el de **CONTRATO DE COMPRAVENTA**

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Para el análisis de precio de mercado realizado por la ESE HUS, se solicitaron tres (3) cotizaciones a empresas, que desarrollan actividades iguales o similares al objeto del presente estudio, obteniendo como resultado los precios relacionados en el anexo 01, el cual hace parte integral del presente sondeo de mercados y constituye los precios tener en cuenta en el proceso de selección siendo el precio de referencia la cotización de menor valor.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial es el valor estimado en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$2.442.904.590)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que este obligada a pagar la entidad contratante por ser sujeto pasivo de tales tributos, tasas o contribuciones, distribuidos así:



				VALOR DE REFERENCIA ESE HUS COTIZACIÓN DE MENOR VALOR REQ. 404			
ÍTEM	EQUIPO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	MESAS QUIRÚRGICAS BÁSICAS	6	Deberá tener sistema de acople mediante gachos con codificación de alineación automática.	\$ 207.143.000	\$ 39.357.170	\$ 246.500.170	\$ 1.479.001.020
			Deberá contar con control remoto de fácil configuración.				
			Su diseño deberá ser modular, ergonómico y permitir obtención de imágenes de 360°.				
			Deberá permitir varias posiciones para diversas aplicaciones quirúrgicas.				
			Capacidad de carga máxima de 400 kg.				
			Dimensiones 2010 mm x 600 mm				
			Deberá permitir ajustes de altura de 660 mm - 1030 mm (± 10 mm) (26" - 40.6" (±0.4"))				
			Su posicionamiento a cero debe ser mediante nivelación motorizada de todas las secciones.				
			Fuente de alimentación interna IPS				
			Nivel de protección a paciente conforme a la norma IEC 60601-1				
			La protección contra agua debe ser tipo IPX 4				
			El tipo de frenado debe ser de piso electromotorizado con liberación manual de emergencia				
			Ruedas doble banda, conductivas y giratorias				
			El tablero debe ser totalmente radio lúcido entre los extremos. Permitiendo el desplazamiento del tablero de manera longitudinal hacia los extremos de la mesa.				
			Registro sanitario INVIMA vigente.				
			La unidad de tracción (adaptador) de las mesas quirúrgicas bariátricas deberá ser compatible con cada mesa de cirugía básica.				
			Deberá incluir sistema de soporte para extremidades inferiores tipo piernera independiente, que permita el posicionamiento anatómico del paciente durante procedimientos quirúrgicos.				
			Nota: Se deberán suministrar un (1) par por cada mesa, para un total de doce pierneras de Goepet.				

2	MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA BARIÁTRICA	1	Debe ser una plataforma configurable para la atención quirúrgica.	\$ 305.715.000	\$ 58.085.850	\$ 363.800.850	\$ 363.800.850
			Debe permitir una amplia gama de posiciones para diversos campos de cirugías especializadas.				
			Debe tener capacidad de carga de 454 Kg y control de colisiones				
			Peso neto máximo de la mesa de 250 Kg				
			Deberá permitir ajuste de altura de 59.8 cm a 114.8 cm $\pm$ 0.5 cm (23.5" - 45.2" $\pm$ 0.2")				
			Trendelenburg / Trendelenburg Invertida de $\pm$ 35° ($\pm$ 2°)				
			Inclinación de $\pm$ 25° ($\pm$ 2°)				
			Deslizamiento Longitudinal 40 cm $\pm$ 0.5 cm (15.75" $\pm$ 0.2")				
			cabecera: 20 cm (7.9") / piecero: 20 cm (7.9")				
			Rango de ajuste articulación espalдар $\pm$ 90° ($\pm$ 2°)				
			Rango de ajuste articulación sección de la pierna + 90° / - 105°				
			Posicionamiento cero con Auto nivelación simultánea de las secciones de la superficie				
			Carga máxima 454 kg (1,000 lbs)				
			Sistema de visualización de diagnóstico de errores incorporado				
			control remoto con recordatorios de mantenimiento automatizados				
			El tablero debe ser totalmente radio lúcido entre los extremos. Permitiendo el desplazamiento del tablero de manera longitudinal hacia los extremos de la mesa.				
			Su diseño deberá ser modular, ergonómico y permitir obtención de imágenes de 360°.				
			Se deberá suministrar un (1) conjunto de elementos de ampliación y posicionamiento para atención de pacientes bariátricos, compatibles con las mesas quirúrgicas ofertadas. Estos elementos incluyen:				
			1) Segmento de ampliación sección del asiento				
			2) Segmento de ampliación sección del respaldo				
			3) Segmento de ampliación sección superior				
			4) Correa de fijación para piernas de cirugía				

			bariátrica				
			5) Soporte de pies				
3	MESA QUIRÚRGICA CON ADAPTADOR PARA SISTEMA DE TRACCIÓN	1	Debe ser una plataforma configurable para la atención quirúrgica.	\$ 504.288.000	\$ 95.814.720	\$ 600.102.720	\$ 600.102.720
			Debe permitir una amplia gama de posiciones para diversos campos de cirugías especializadas.				
			Debe tener capacidad de carga de 454 Kg y control de colisiones				
			Peso neto máximo de la mesa de 250 Kg				
			Deberá permitir ajuste de altura de 59.8 cm a 114.8 cm ± 0.5 cm (23.5" - 45.2" ± 0.2")				
			Trendelenburg / Trendelenburg Invertida de ± 35° (± 2°)				
			Inclinación de ± 25° (± 2°)				
			Deslizamiento Longitudinal 40 cm ± 0.5 cm (15.75" ± 0.2")				
			cabecera: 20 cm (7.9") / piecero: 20 cm (7.9")				
			Rango de ajuste articulación espaldar ± 90° (± 2°)				
			Rango de ajuste articulación sección de la pierna + 90° / - 105°				
			Posicionamiento Cero con Auto nivelación simultánea de las secciones de la superficie				
			Carga máxima 454 kg (1,000 lbs)				
			Sistema de visualización de diagnóstico de errores incorporado				
			control remoto con recordatorios de mantenimiento automatizados				
			El tablero debe ser totalmente radio lúcido entre los extremos. Permitiendo el desplazamiento del tablero de manera longitudinal hacia los extremos de la mesa.				
			Su diseño deberá ser modular, ergonómico y permitir obtención de imágenes de 360°.				
			Sistema intercambiable de tracción, una (1) unidad de adaptador.				
			Tracción de ortopedia flotante en fibra de carbono que incluya el carro de colación				
			El sistema debe ser doble sistema de tracción				
			Se deberá suministrar una (1) unidad de extensión para procedimientos de ortopedia con sistema de tracción				
			Nota: Los elementos que se deberán incluir (extensión fracturas y				

			ortopedia en fibra de carbono):				
			1) Adaptador de extensión				
			2) Acolchado de soporte universal				
			3) Soporte universal				
			4) Rodillo de contratiro				
			5) Barras en fibra de carbono				
			6) Barra de extensión mediana				
			7) Adaptador mecanismo de tracción				
			8) Mecanismo de tracción - Piñonera tipo goepel - pieza de fijación radial - adaptador para riel lateral - riel lateral - bota de tracción - sección de piñoneras para transferencia - Acolchado para sección de piñoneras para transferencia - Carro de acoplamiento de la unidad de extensión - doble tracción				
			Deberá incluir dos (2) mesas quirúrgicas portátiles en fibra de carbono para cirugía de mano				
TOTAL							\$ 2.442.904.590

Nota 1: Sobre las anteriores sumas de dinero se liquidarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que deba pagar la entidad contratante como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones.

Nota 2: Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Nota 3: La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Nota 4: El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

5.1. RUBRO PRESUPUESTAL

NÚMERO RUBRO	NÚMERO CDP	NOMBRE RUBRO	VALOR	FECHA
2.3.2.01.01.004.01.01.04.02	627	DOTACIÓN HOSPITALARIA – PROPIOS	\$2.442.904.590	11/03/2026

5.2. FORMA DE PAGO

La ESE HUS pagará al contratista **UN ÚNICO PAGO** por los equipos y sus componentes entregados, instalados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

PARÁGRAFO 1: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez sea atendida en forma satisfactoria la solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna.

PARÁGRAFO 2: Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista de manera virtual mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO 3. Para efectos del trámite de aprobación de la facturación electrónica, la ESE HUS ha dispuesto del siguiente correo electrónico facturacionelectronica@hus.gov.co.

6. PROPUESTAS PARCIALES.

Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES de los ítems que conforman el objeto del presente proceso contractual, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

7. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estipulado en el art. 28 del Manual de contratación de la entidad, Resolución 356 de 2024, por la cual se compilan las normas del Manual de contratación de la ESE HUS, el presente proceso de selección se deberá realizar a través de INVITACIÓN PRIVADA. En tal sentido, la oferta económica deberá ajustarse al proceso al presupuesto oficial y la propuesta deberá cumplir con los requisitos habilitantes que se señalen en la respectiva invitación. Las propuestas hábiles para adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los términos de la invitación.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas

- a. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje o formulas señaladas en el pliego de condiciones.
- b. La ponderación de los elementos de calidad y precio que representa la mejor relación de costo beneficio para la entidad.

Resulta claro que la oferta más favorable debe ser la resultante de la ponderación de los factores técnicos y económicos, y en el caso de la presente convocatoria la mejor oferta se seleccionará atendiendo elementos de calidad y precio. En ese sentido se aplicará la regla contenida en el literal a.

8. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL

Las responsabilidades en la estructuración y desarrollo del presente proceso contractual se dividen de la siguiente manera: en cuanto a los **Aspectos Jurídicos**: al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS; en cuanto a los **Aspectos Técnicos**: el Profesional Universitario en Salud- Nutrición y Dietética de la ESE HUS, o quien haga sus veces o el profesional que se designe para tal fin; en cuanto a los **Aspectos Económicos, Financieros y Presupuestales**: A la Subgerencia Administrativa y Financiera ESE HUS. Cada uno de los estructuradores responderá en lo correspondiente a su ámbito de competencia sin que haya lugar a la concurrencia de responsabilidad.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta los diversos riesgos que se prevé pueden presentarse, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar, evaluar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual, según se indica en la matriz de riesgo anexa. El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito.

DEFINICIONES: Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías del riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE HUS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del riesgo:** Es el señalamiento que hace ESE HUS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificadas, asumiendo su costo.

Ver documento Anexo MATRIZ DE RIESGOS ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía mediante una póliza de seguro particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Con esta garantía la ESE HUS se cubre de perjuicios imputables al contratista y que provengan de:

- A) La no ampliación de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que la prórroga sea inferior a tres meses
- B) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas
- C) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- D) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El valor del amparo de seriedad de la oferta no será inferior al equivalente **al diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

El valor asegurado quedará a favor del Hospital Universitario de Santander cuando el proponente incumpla con alguno de los casos que constituyen el siniestro. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía

La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza deberá presentarse junto con la propuesta, condición que de no cumplirse no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, el Hospital podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta, NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

b. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía mediante una póliza de seguro de cumplimiento particular ante

Entidades públicas con régimen privado de contratación, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

A). CUMPLIMIENTO: El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado, el cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas. Este amparo comprende el pago de las sanciones moratorias y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor y el Contratista.**

B). AMPARO CALIDAD DEL BIEN: El amparo de calidad del bien cubre a la ESE HUS de los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista y causados por la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso de los suministros, elementos, bienes y equipos suministrados por el contratista, en relación con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o que deba cumplir el contratista en el marco del Estatuto del consumidor vigente en Colombia. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y de veinticuatro (24) meses más.**

Nota 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. En caso que se haga necesaria la liquidación del contrato, se requerirá, en su caso, la actualización de las garantías.

Nota 2. En estas garantías deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – ESE HUS.

Nota 3. La presentación de las pólizas deberá estar acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue o el certificado de no revocabilidad de la garantía, por falta de pago, expedido por la aseguradora.

Nota 4. La presentación de la esta garantía, se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo.

11. IDENTIFICACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS, QUE SE REQUIERAN PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN LA NATURALEZA Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

Para la ejecución del presente contrato, no se requiere que el contratista cuente con licencia y/o permiso especial.

YENNY DANIELA PORRAS
Profesional Universitario de Mantenimiento
V.B. Aspectos Técnicos

VLADIMIR LOPEZ BARÓN
Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS.
V. B. Aspectos Financieros

YESSICA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: Paola Andrea Ortega PADLAD
Abogada Coordinadora Procesos de Contratación ESE HUS (Sortesalud)

Proyectó Aspectos Jurídicos Cristian Romero
Abogado de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS (Contratista)

Ruth Alexandra Suarez Villamarín
Aspectos Financieros - Estudios del Sector: